

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del Señor Juez el presente proceso, y se informa que la demandante presenta escrito por el cual autoriza a la señora SATURIA ALZATE PIEDRAHITA a reclamar los depósitos judiciales consignados para este proceso, correspondientes a los meses de marzo a diciembre de la presente anualidad.

-Revisada la cuenta de depósitos judiciales del despacho, se encontraron los siguientes títulos consignados a órdenes de este proceso:

VER DETALLE	418030001340893	30317351	CLAUDIA MARINA	PULGARIN ALZATE	IMPRESO ENTREGADO	30/03/2022	NO APLICA	\$ 510.644,00
VER DETALLE	418030001345844	30317351	CLAUDIA MARINA	PULGARIN ALZATE	IMPRESO ENTREGADO	29/04/2022	NO APLICA	\$ 584.373,00
VER DETALLE	418030001348748	30317351	CLAUDIA MARINA	PULGARIN ALZATE	IMPRESO ENTREGADO	12/05/2022	NO APLICA	\$ 220.069,00
VER DETALLE	418030001350861	30317351	CLAUDIA MARINA	PULGARIN ALZATE	IMPRESO ENTREGADO	27/05/2022	NO APLICA	\$ 584.373,00
VER DETALLE	418030001356228	30317351	CLAUDIA MARINA	PULGARIN ALZATE	IMPRESO ENTREGADO	29/06/2022	NO APLICA	\$ 598.621,00
VER DETALLE	418030001362842	30317351	CLAUDIA MARINA	PULGARIN ALZATE	IMPRESO ENTREGADO	03/08/2022	NO APLICA	\$ 588.562,00
VER DETALLE	418030001367256	30317351	CLAUDIA MARINA	PULGARIN ALZATE	IMPRESO ENTREGADO	31/08/2022	NO APLICA	\$ 584.373,00
VER DETALLE	418030001372513	30317351	CLAUDIA MARINA	PULGARIN ALZATE	IMPRESO ENTREGADO	30/09/2022	NO APLICA	\$ 728.370,00
VER DETALLE	418030001376854	30317351	CLAUDIA MARINA	PULGARIN ALZATE	IMPRESO ENTREGADO	28/10/2022	NO APLICA	\$ 584.373,00
VER DETALLE	418030001382713	30317351	CLAUDIA MARINA	PULGARIN ALZATE	IMPRESO ENTREGADO	30/11/2022	NO APLICA	\$ 584.373,00

-Así mismo se comunica que las partes no han dado cumplimiento a lo ordenado por varios autos proferidos en fecha anterior, referente a la presentación referentes a la reliquidación del crédito cobrado en este proceso. Sírvase proveer. Manizales, diciembre 6 de 2022.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diciembre seis (06) de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del presente proceso **EJECUTIVO** promovido por la señora **CLAUDIA MARINA PULGARÍN ALZATE** contra la señora **DIANA PATRICIA PULGARÍN ALZATE**, se dispone:

PRIMERO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales consignados para este proceso, a la persona autorizada por la demandante, esto es, a la señora SATURIA ALZATE PIEDRAHITA identificada con c.c. 24.289.608.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que den estricto cumplimiento a lo ordenado por los varios autos dictados por el Despacho, en el sentido de presentar la liquidación adicional y actualizada del crédito cobrado en el presente proceso, a fin de conocer la suma a la cual asciende la obligación a la fecha (Art. 446 C.G.P).

Lo anterior, so pena de suspender la entrega de títulos judiciales.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**



Firmado Por:
Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08b4bacebbede6931c94fb6eae53a871ee56639da6012b342565693011133803**

Documento generado en 06/12/2022 05:09:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**